Formulario. P4	Solicitud de Copias Certificadas	ONPE OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

AL: Secretario General de la ONPE

1. Dependencia donde se inicia el procedimiento (Marcar x)

Sede Central ☐ Oficina Regional de Coordinación ☐ _____ Sede

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ☐

2. Nombres y apellidos de la o el solicitante (persona natural)	**3. Número de DNI / Carnet de Extranjería**
4. Nombre o razón social (persona jurídica)	**5. Número de RUC**
6. Domicilio (avenida, calle, jirón, pasaje/ número, departamento, interior)	**7. Distrito / Provincia / Departamento**
8. Teléfono de la o el solicitante	**9. Correo electrónico**

10. Información solicitada (especificar la información solicitada, de requerir más espacio escribir al reverso)

11. Órgano de la ONPE del cual se requiere la información (opcional)

12.Firma de la o el solicitante o huella digital en caso ser iletrado	**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** SI NO **Me comprometo a dar acuse de recibo a la notificación del acto administrativo correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días útiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.**

PARA SER LLENADO CUANDO SE ENTREGA LA INFORMACIÓN:

Recibí conforme la información solicitada en la fecha: / /
Día/ mes / año

Firma de la o el solicitante o huella digital en caso de ser iletrado

NOTA INFORMATIVA.-
La información aquí consignada tiene carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad de lo declarado.
La o el administrado autoriza a la ONPE, para el uso apropiado de la información proporcionada de acuerdo a los fines del mismo. El trámite es personal, en tanto deberá recoger la información la persona solicitante, de no ser esto posible, podrá recoger la información solicitada un tercero acreditado con carta poder simple. Es de responsabilidad de la o el solicitante tener la cuenta de correo electrónico disponible para el envío de la respuesta a su solicitud, de ser el caso. Asimismo, según el art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS , la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el art. 25° numeral 2 del mismo cuerpo legal.